



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2020-MDC/A

Cieneguilla, 10 de Agosto 2020

#### VISTO:

El informe N° 192-2020-MDC/GPP de fecha 10 de agosto de 2020 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde eleva la propuesta sobre designación de los responsables de la **META 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

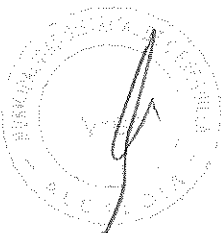
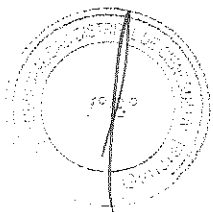
Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, publicada en el Diario Oficial el peruano, el 06 de diciembre de 2019, se resuelve Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020;

Que, el Artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala el alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designarán a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio deberá ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020, decreta dentro del Artículo 1, numeral 1.1. Aprobar las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo del presente Decreto Supremo.

Que, habiéndose aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, se considera conveniente designar a los responsables para el cumplimiento de la **META 06**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19".**

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- DESIGNAR como responsables para el cumplimiento de la META 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"; a los funcionarios que se detalla a continuación:

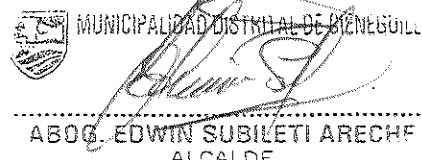
Nombres y Apellidos : HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLÁN  
Cargo que ocupa en la Entidad : SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO

Nombres y Apellidos : FLOR MARÍA RAMÍREZ AYALA  
Cargo que ocupa en la Entidad : SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL

**ARTICULO SEGUNDO.**– NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
ABOG. FEFE CARLOS FLORES ROQUE  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE